



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública

Versión pública de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros.



UAIP/RES.0244.2/2017

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las trece horas y treinta y cinco minutos del día nueve de agosto de dos mil diecisiete.

Vista la solicitud de acceso a la información, presentada por [REDACTED], admitida en esta Unidad el día trece de julio del año en curso, identificada con el número MH-2017-0244, mediante la cual solicita información sobre las materias de participación ciudadana, acceso a la información pública, rendición de cuentas e institucionalidad, cuyo escrito lo constituye un total de veintinueve petitorios con los detalles correspondientes, para el periodo de uno de junio de dos mil dieciséis al uno de junio de dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP– la cual incluye el derecho de toda persona, a solicitar y recibir información pública.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2016-0244 por medio electrónico el día diecisiete de julio del presente año, a las Unidades de Comunicaciones y de Gestión Documental y Archivo de esta Cartera de Estado, las cuales junto con la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP), pueden tener en su poder la información solicitada.

En materia de Participación Ciudadana se comparte copia del informe presentado por la Dirección General de Impuestos Internos, sobre la iniciativas que se desarrollaron desde esa área para la aplicación de la política de participación ciudadana y que constituye la información disponible en el ámbito de competencia de la UAIP.



En lo relativo a Materia de Acceso a la Información Pública, se proporcionan los datos solicitados según la información que dispone la UAIP, aclarando que para el punto 18, por cuanto esta Unidad no lleva un detalle pormenorizado de las resoluciones que emite el Instituto de Acceso a la Información Pública, se comparte copia digital de las resoluciones definitivas que han sido notificadas a esta oficina.

En lo relativo a la materia de rendición de Cuentas, la Unidad de Comunicaciones remitió por medio electrónico los datos pertinentes y aclaran que el informe de rendición de cuentas del periodo junio 2015 a mayo 2016 puede ser descargado desde internet en el siguiente vínculo:
http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PMH/Institucion/Ministro_de_Hacienda/Presentaciones/Informe_de_Rendicion_de_Cuentas_2015-2016.pdf

En lo relativo a Materia de Institucionalidad, se proporcionan los datos solicitados según la información disponible en la Unidad de Acceso a la Información Pública y con lo facilitado por la Unidad de Gestión Documental y Archivo.

III) Es oportuno aclarar al solicitante que de conformidad al acuerdo ejecutivo 1581 emitido el doce de octubre del presente año, la Unidad de Acceso a la Información Pública ya no tiene competencia para gestionar la información que está en poder la Dirección General de Aduanas, sino que deberá ser solicitada directamente a u oficial de información, cuyos datos de contacto son:

Lic. Luis Carlos Valladares Lara
Correo: oficialinfo.dga@mh.gob.sv
Teléfonos: 2237 5281 y 2237 5207

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con el artículos 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a la información solicitada, en consecuencia ENTREGUESE mediante correo electrónico catorce documentos en formato PDF que contienen los datos solicitados; y **II) NOTIFÍQUESE.**


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda

